



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3207

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: El Exp. 4062, letra C, año 2014
iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorizar el
pago de los premios a quienes resultaron ganadores de la Fiesta de la
Diversidad Cultural que se llevo a cabo entre el 10 y el 13 de octubre del
corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

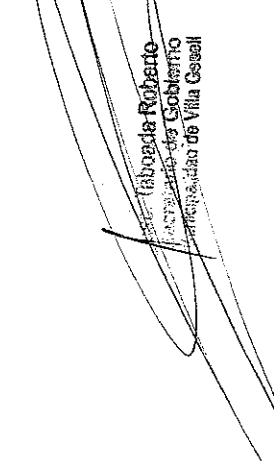
ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de STANDS, a ----
las instituciones y en la suma de dinero que a continuación se
indican:

1º PREMIO: Centro Tradicionalista GAUCHOS GESELINOS, Juan Carlos Cu-
paiolo, PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-.

**2º PREMIO Agrupación Folclórica DEJANDO HERENCIA, Oscar Cribelli, PE-
SOS DOS MIL (\$ 2.000)**

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de
Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


Roberto Taboada
Intendente de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3208

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: Que el asueto administrativo

impuesta por la Presidencia de la Nación para la Administración Pública para los días 24 y 31 de diciembre de dos mil catorce (2014) y 2 de enero de dos mil quince (2015); y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Pública Municipal adhiere al Decreto de la Presidencia de la Nación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

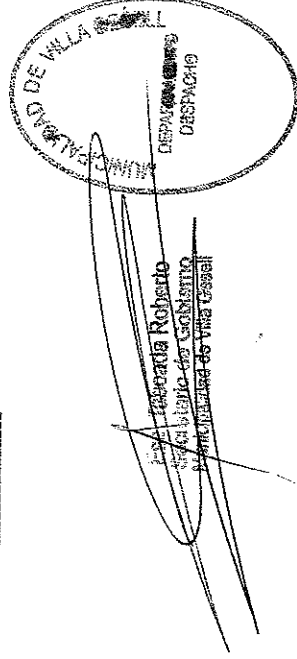
ARTICULO 1º: DECLARESE Asueto Administrativo completo para los días 24 - y 31 de diciembre de dos mil catorce (2014) y 2 de enero de dos mil quince (2015) en un todo de acuerdo a los establecido por el Decreto de la Presidencia de la Nación, para toda la Administración Publica Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de -----veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de las mismas.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a -----todo el personal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3209

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir al primero (1º) y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. MACHADO, Jonathan (Leg. N° 3876-D.N.I.N° 39.164.089) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON TRES CTVS (\$ 3.127, 03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Esc. Jatorada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3210

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique del Artículo 7º del Decreto N° 2018/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente RUIZ, Pablo (Leg. N° 1596) a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

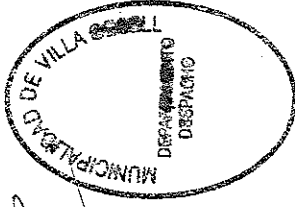
ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 7º del Decreto N° 2018/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente RUIZ, Pablo (Leg. N° 1596-D.N.I. N° 28.297.450) a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100)

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Escr. Laboade Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3211

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique el Decreto N° 2183/14 por el cual se le abona tarea extraordinaria a la Lic. FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

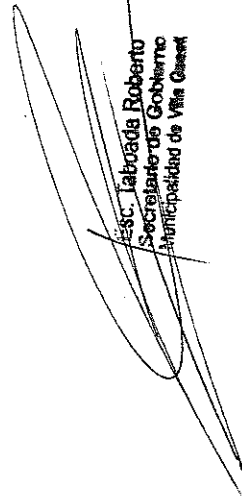
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto N° 2183/14 el que quedara redactado --- de la siguiente manera:

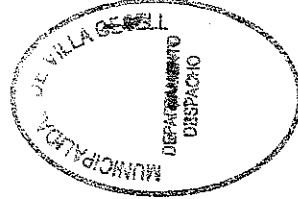
ARTICULO 1°: ABONESE a la Lic. FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377-D.N.I.N° - 29.019.755) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), a partir del primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cubrir gastos de viáticos.

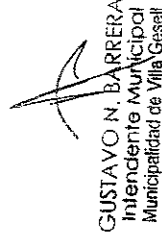
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.-


Est. Labrada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3212

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

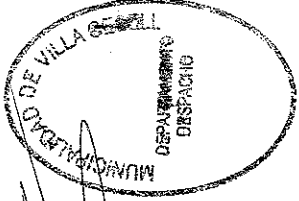
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir al primero (1º) y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. GIMENEZ, Carlos Antonio (Leg. N° 3229-D.N.I.N° 33.039.977) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CTVS (\$ 3.127, 03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DSC. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3213

Villa Gesell, 17 DIC 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BAVERA, Fabiana (Leg. N° 3610) ha pasado a cumplir funciones en la terminal de ómnibus a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

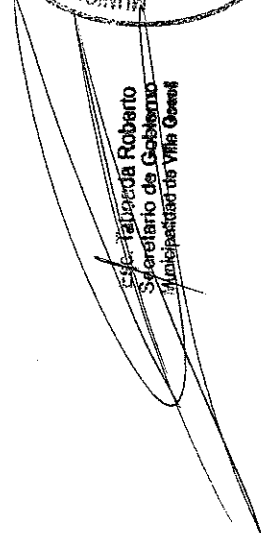
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BAVERA, Fabiana (Leg. N° 3610) la que pasara a cumplir funciones en la terminal de ómnibus a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014).

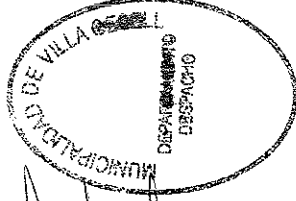
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

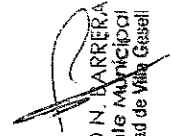
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Roberto Taboada
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3214

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

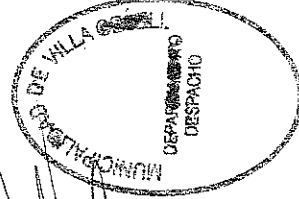
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del diecisiete (17) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº	DOCUMENTO
DIAZ, Carla	4068		27.854.649
MONTANINO, Johanna	4049		38.043.352
ECHANDIA, Paola	3878		36.370.320
SEGURA, Nelida	3839		42.493.321
CAMPOS, Abril Daiana	4047		37.236.936
SANCHEZ, Joana Giselle	4051		39.164.046
ZARAGOZA, María Inés	3670		37.682.656
UBEDA, Marcela	3983		39.483.555
UBEDA, Bernarda	4053		39.483.554
DOMINGUEZ, Candela	2746		31.772.455
RAMIREZ, Ariana	3389		30.577.914
CASTILLO, Susana	3039		25.041.477
PEREZ, Edith	3304		36.300.174
ROMERO, Mariana	4052		34.847.686
SERVIN, Margarita	3681		28.311.146
PUGLIESE, María Fernanda	4054		28.519.417
SAAVEDRA, María de los Ángeles	4044		43.858.452
DUARTE, Gabriela	4066		30.228.457
BENITES, Blanca	4055		30.873.597
GONZALEZ, Maida Soledad	4067		45.199.478
ZARAGOZA, Alejandra	4063		28.210.819
AYALA, Celeste María	4046		34.379.212
CORONEL, Claudia	4048		33.664.145

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3215

Jefe del área de Discapacidad; y

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del agente DORREGO, Dante Boris para cumplir funciones en la Playa Integrada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

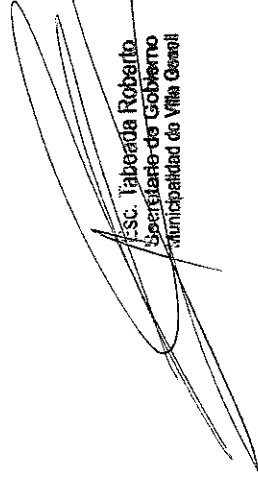
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del _____primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) al Sr. DORREGO, Dante Boris (Leg. N° 1701-D.N.I. N° 13.890.766) en categoría. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON TRES CTVS. (\$ 3.127,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Playa Integrada.

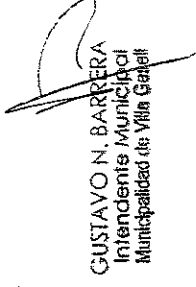
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


DSC. Roberto Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3216

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: El Expediente 5071, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de enero de dos mil quince (2015) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente LEGUIZAMON, Mabel (Leg. Nº 376-D.N.I. Nº 06.076.916);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 16 por treinta (30) horas semanales con una extensión horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, registrando a la fecha treinta y un (31) años y un (1) mes de antigüedad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de enero de dos mil _____ quince (2015), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente LEGUIZAMON, Mabel (Leg. Nº 376-D.N.I. 06.076.916) quien revista el cargo de categoría 16 por treinta (30) horas semanales con una extensión horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

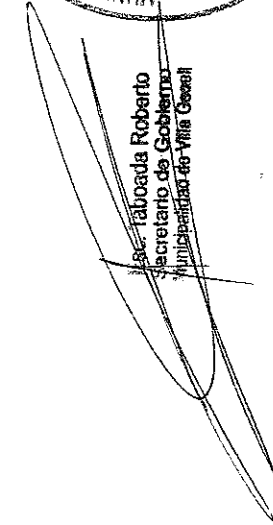
ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -- por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

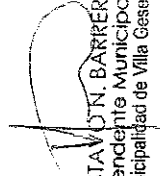
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Lic. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3217

Villa Gesell, 17 DIC 2014

Dirección de Personal; y

VISTO: El informe efectuado por la Sub

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente LEGUIZAMON, Mabel para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días proporcional 2014;

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta y un (31) año y un (1) mes trabajados en esta Municipalidad, corresponde abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11757, Artículo 19, inciso F

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

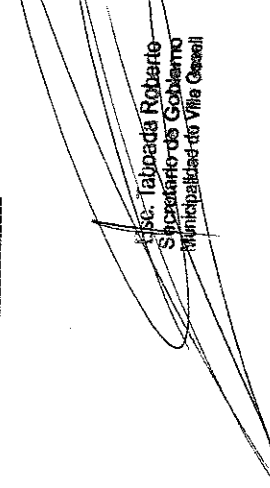
ARTICULO 1°: ABONESE a la Sra. LEGUIZAMON, Mabel (Leg N° 376-D.N.I.N° - 06.076.916) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días proporcional 2014.

ARTICULO 2°: ABONESE a la Sra. LEGUIZAMON, Mabel (Leg. N° 376-D.N.I. N° 06.076.916) el equivalente a seis (6) mensualidades del Básico de la categoría 26 de acuerdo a lo establecido en la Ley 11757, Artículo 19°, inciso f.

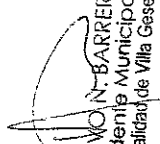
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de -- Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Lic. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3218

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: El Expediente 5072, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de enero de dos mil quince (2015) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente ZURKO, Isabelina (Leg. Nº 051-D.N.I. Nº 06.130.221);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 16 por cuarenta y cuatro horas (44) horas semanales, registrando a la fecha treinta y un (31) años, once (11) meses y siete (7) días de antigüedad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de enero de dos mil quince (2015), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente ZURKO, Isabelina (Leg. Nº 051-D.N.I. 06.130.221) quien revista el cargo de categoría 16 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

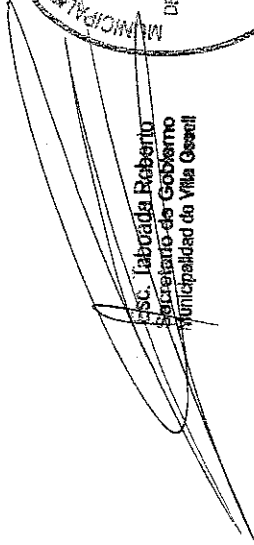
ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) --por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

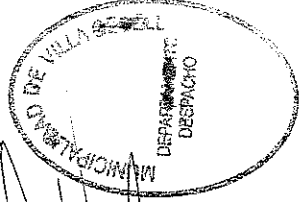
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

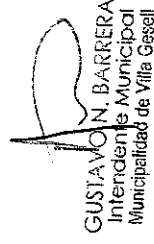
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dra. Gabriela Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3219

Villa Gesell, 17 DIC 2014

Dirección de Personal; y

VISTO: El informe efectuado por la Sub

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente ZURKO, Isabelina para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2014;

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta y un (31) años, once (11) meses y siete (7) días trabajados en esta Municipalidad, corresponde abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11757, Artículo 19, inciso F

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

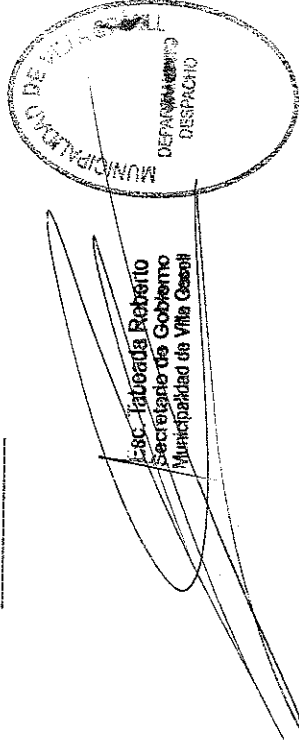
ARTICULO 1º: ABONESE a la Sra. ZURKO, Isabelina (Leg N° 051-D.N.I.N° 06.130.221) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2014.

ARTICULO 2º: ABONESE a la Sra. ZURKO, Isabelina (Leg. N° 051-D.N.I. N° 06.130.221) el equivalente a seis (6) mensualidades del Básico de la categoría 26 de acuerdo a lo establecido en la Ley 11757, Artículo 19º, inciso f.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.**

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de -- Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



3220

Jefe del área de Discapacidad; y

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del agente PUEBLAS, Carlos Alberto para cumplir funciones en la Playa Integrada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

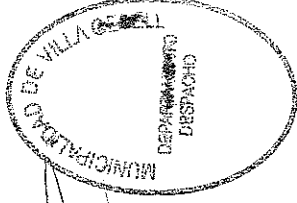
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil catorce (2014) al Sr. PUEBLAS, Carlos Alberto (Leg. Nº 4065-D.N.I. Nº 26.706.161) en categoría 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON TRES CTVS. (\$ 3.127,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Playa Integrada.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Roberto Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3221

Villa Gesell, 17 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

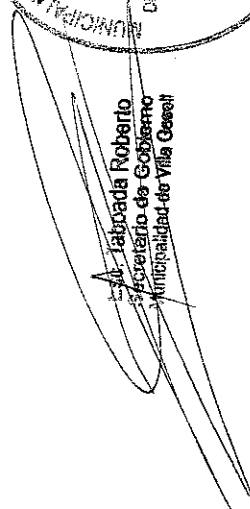
DECRETA

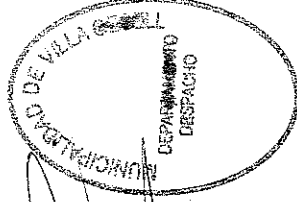
ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), por mes, al Sr. BUSTAMANTE, David (Leg. N° 3565-D.N.I. N° 92.949.156) desde el primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Roberto Taborda
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3222

Villa Gesell, 18 DIC 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ACUÑA FERREYRA, Dante (Leg. N° 3187) ha pasado a cumplir funciones en Recaudaciones a partir del primero (1°) de Octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ACUÑA FERREYRA, Dante (Leg. N° 3187) la que pasara a cumplir funciones en Recaudaciones a partir del (1°) de octubre de dos mil catorce (2014).

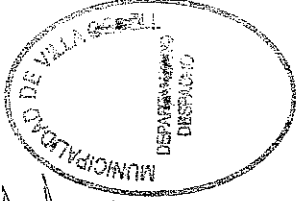
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Sc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3223

Villa Gesell, 18 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

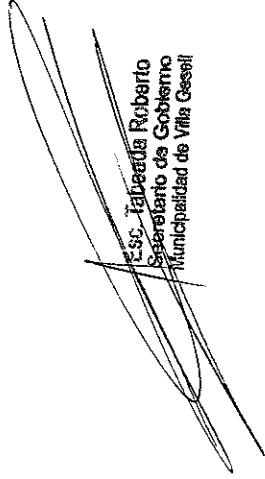
DECRETA

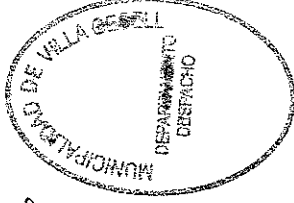
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por mes, a el Sr. AGUIRE, José Daniel (Leg. Nº 1785, DNI Nº 30.577.983), desde el primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

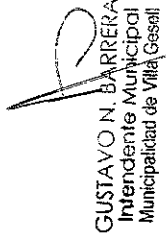
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


D.S.C. Roberto Taborda
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3224

Villa Gesell, 18 DIC 2014

Personal; y
VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo a partir del veintidós (22) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23) para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

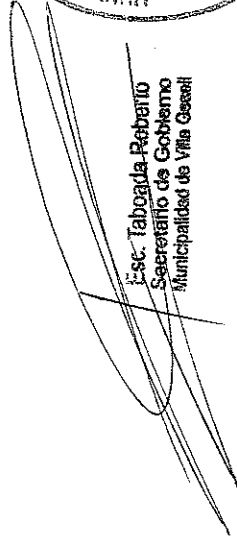
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
RODRIGUEZ, Juan Manuel	3374	24.987.189

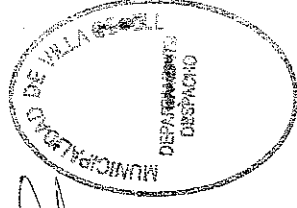
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

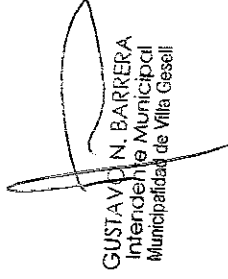
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Eusebio Taboada-Reberio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3225

Villa Gesell, 18 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Sr. RODRIGUEZ, Juan Manuel (Leg. Nº 3187-D.N.I.Nº 27.134.469) dependiente de la Dirección de Seguridad, desde el veintidós (22) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Est. Jacobada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3226

Villa Gesell, 18 DIC 2014

VISTO: El Expediente Nº 5043, letra, A
año 2014, iniciado por el Sr. ANRIQUEZ, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

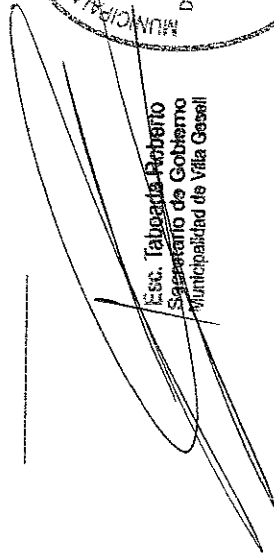
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. ANRIQUEZ, Pedro-----

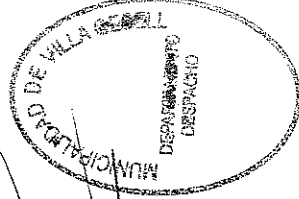
----- Joaquín por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO
CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 261, 77) pagaderos en una (1) cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

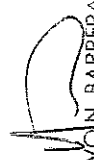
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Est. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3227

Villa Gesell, 18 DIC 2014

VISTO: El memorándum elevado por la

Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente MAYR, Federico (Leg. N° 3635-D.N.I. N° 36.602.618) por inasistencias reiteradas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64°, inciso 1° de la Ley 11757 a partir del diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente MAYR, Federico -----
----- (Leg. N° 3635-D.N.I. N° 36.602.618) a partir del diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014), por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64°, inciso 1° de la Ley 11757.-----

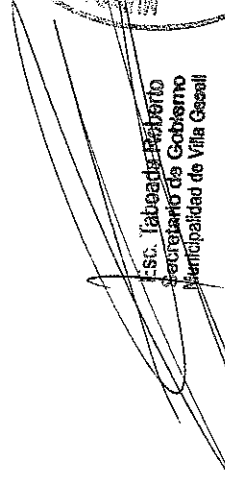
ARTICULO 2°: ABONESE al agente MAYR, Federico (Leg. N° 3635-D.N.I. -----
----- N° 36.602.618) la cantidad de once (11) días de licencia anual no gozada del año 2014 -----

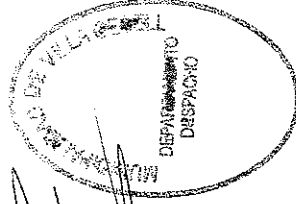
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

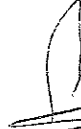
ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Est. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO NUBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3228

Villa Gesell, 18 DIC 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MACHANO, Daniel (Leg. N° 3804) ha pasado a cumplir funciones en Omic a partir del veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

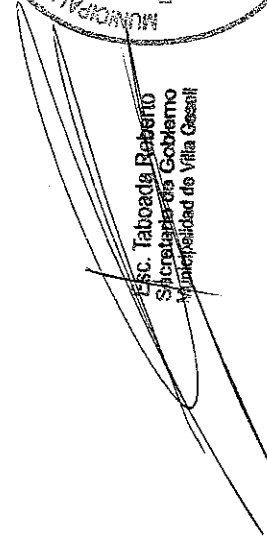
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MACHANO, Daniel ---
(Leg. N° 3808) la que pasara a cumplir funciones en Omic a partir
del veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014).---

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
Personal.---

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
Gobierno a Cargo de la Secretaría de Hacienda.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Esc. Taboada Roberto
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3229

Villa Gesell, 18 DIC 2014

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Comercio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

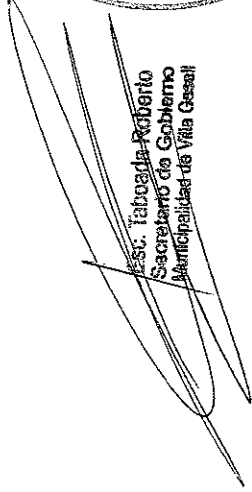
DECRETA

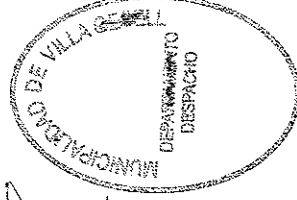
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaría Mensualizada a _____ retroactivo al primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), a la Sra. HERNANDEZ, Leticia (Leg. N° 2447-D.N.I. N° 24.429.581) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Comercio.

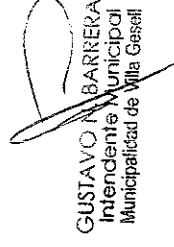
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


D.S. Roberto Taboada
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3230

Villa Gesell, 18 DIC 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

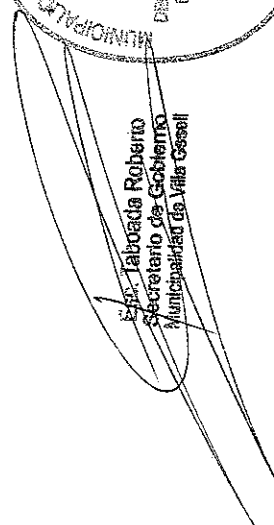
DECLARATA

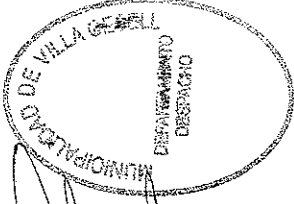
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo al primero (1º) de julio y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. ARRIOLA, Susana Graciela (Leg. N° 3781-D.N.I.N° 35.801.948) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON TRES CTVS (\$ 3.127,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

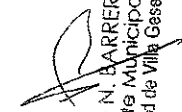
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3231

Villa Gesell, 19 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 923, año 1990, iniciado por la ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES Y CONFITERIAS Y AFINES DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

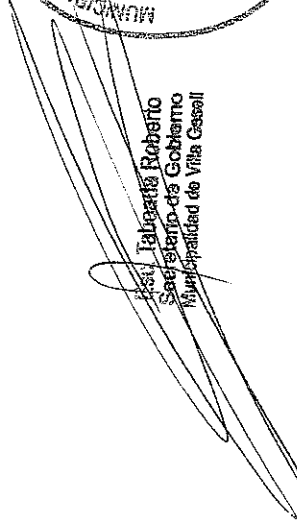
DECRETA

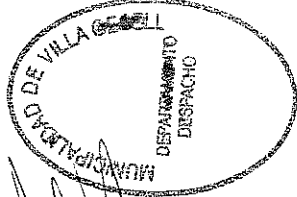
ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la ASOCIACION DE --- VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-84-13-13 y Cuenta Municipal N° 18421009 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el período comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.---

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---


Roberto J. Jaqueza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3232

Villa Gesell, 19 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 1111, letra Q,
año 2012, iniciado por la Sra. QUINTANA, Rosa Araceli; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31 otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

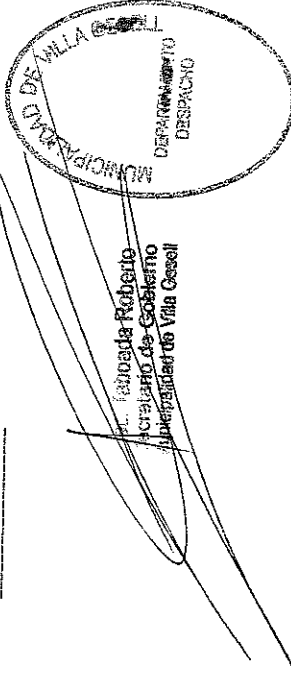
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2014 a la Sra QUINTANA, Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-202-9-
2B, Cuenta Municipal 6143002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3233

Villa Gesell, 19 DIC 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. MOLDES, Vanina (Leg. N° 8413);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

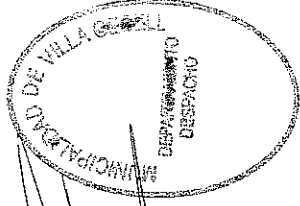
ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. MOLDES, Vanina (Leg. N° 8413) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por jornada, por el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Firma]
Esc. Tatiana Debarro
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Firma]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3234

Villa Gesell, 19 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por la Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. MENDEZ, Graciela Mabel (Leg. N° 1572)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

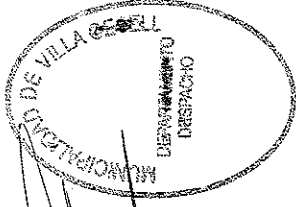
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CTVS(\$ 792,40), por mes, al agente. MENDEZ, Graciela Mabel (Leg. N° 1953-D.N.I. N° 14.200.809) por el período que va desde el veinticuatro (24) de noviembre y hasta el seis (6) de diciembre de dos mil catorce (2014) por cubrir a Amrhym, Robinson.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. Gabriela Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3235

Villa Gesell, 19 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

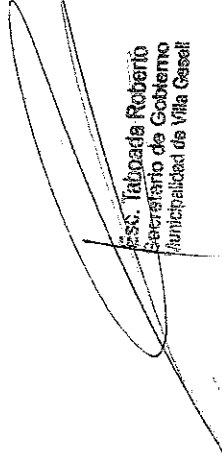
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primer (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. GRECO REINAGA, Juan (Leg. Nº 4008-D.N.I. Nº 31.747.599) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal.

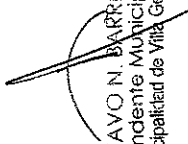
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. Tatiana Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3236

Villa Gesell, 19 DIC 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. Nº 8921-D.N.I. Nº 17.419.795), por cubrir guardias de Traumatología del mes de diciembre de dos mil catorce (2014) para cubrir asunto particular del Dr. ZOTTA, Federico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. Nº 8921-

D.N.I. Nº 17.419.795) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250), por la guardia activa de 12 horas (de 8 a 20) del día nueve (9) de diciembre de dos mil catorce (2014) y de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SEIS CTVS. (\$ 837,06) por la guardia pasiva de doce (12) horas (de 20 a 8) del día nueve (9) de diciembre de dos mil catorce (2014) por cubrir guardias de Traumatología del mes de diciembre, para cubrir asunto particular de ZOTTA, Federico

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

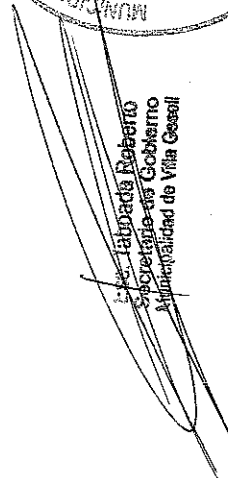
imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

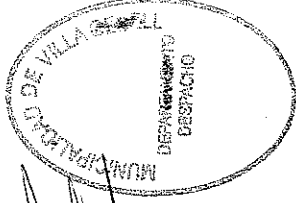
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario

de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gabriela Roberto
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3237

Villa Gesell, 19 DIC 2014

Director del Hospital Municipal; y
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. BELLOTINI, Lucia (Leg. N° 8023) que cubrió guardias extras Activas de pediatría por el mes de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

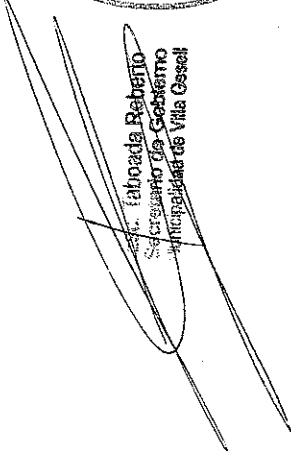
DECRETA

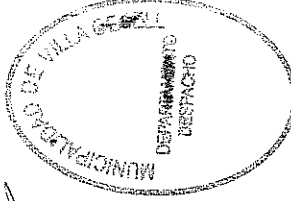
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BELLOTINI, Lucia (Leg. N° 8023-D.N.I.N° 14.578.287) como tarea extraordinaria, por el día cuatro (4) de diciembre de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250), correspondientes a refuerzos de guardia extras activas del servicio de pediatría, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

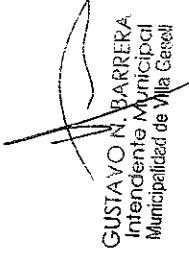
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gabriela Raberrio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3238

Villa Gesell, 19 DIC 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. BELLOTINI, Lucia (Leg. N° 8023), por cubrir guardias extras activas del servicio pediatria del mes de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

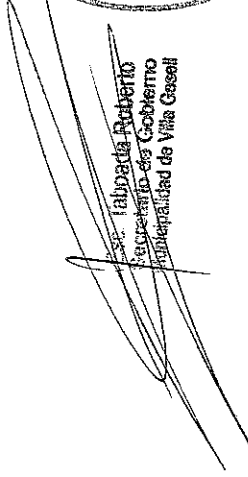
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BELLOTINI, Lucia (Leg. N° 8023) como ~~_____~~ tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CTVS (\$ 1.250), por cubrir guardias extras activas del servicio pediatria del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ~~_____~~ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

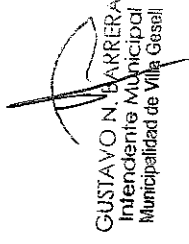
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ~~_____~~ Gobierno a cargo de la Secretaria Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ~~_____~~ archívese.



Sr. Fabián Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3239

Villa Gesell, 19 DIC 2014

Director del Hospital Municipal; y
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. ACUÑA, Stella (Leg. N° 8342), por cubrir guardias extras activas del servicio pediatría del mes de diciembre de dos mil catorce (2014) por refuerzo de guardia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

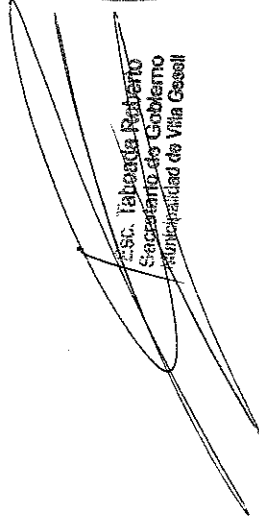
DECRETA

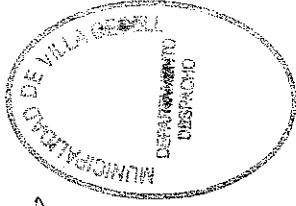
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ACUÑA, Stella (Leg. N° 8342) como tarea --
extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), por cubrir guardia extra activa el día seis (6) de diciembre de dos mil catorce (2014) por refuerzo de guardia.

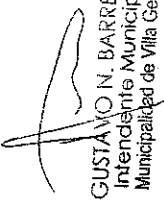
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y --
archívese.


Sr. Tabarita Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3240

Villa Gesell, 19 DIC 2014

Secretario de Hacienda; y
V I S T O: El informe elevado por la Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de quince mil ciento setenta (15.170) boletas de las cuotas uno (1) y dos (2) del dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto - quince (2015), de acuerdo al siguiente detalle:

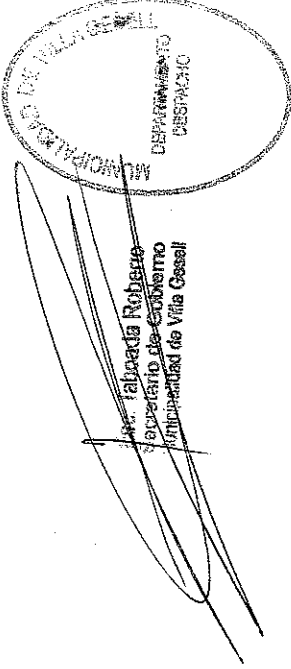
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	MONTO
ZARATE, Marcos	2541	\$ 5.516,36
MORCILLO, Karina	2602	\$ 2.758,18
NOVOA, Laura	2810	\$ 2.758,18
ALANIZ, Zulema	3547	\$ 6.895,45
FLORES, Ana Soledad	3580	\$ 1.379,09
BAHLCKE, Maria	1105	\$ 5.516,36
ALONSO, Myriam	1200	\$ 5.516,36
CANDIA, Paola	3286	\$ 5.516,36
MENDEZ, Miguel	606	\$ 5.516,36
D'ALONZO, Chiara	3819	\$ 5.516,36
MALDONADO, Liliana	0075	\$ 5.516,36
BERNETTI, Monica	2236	\$ 1.379,09
PEREZ, Maria Lujan	3234	\$ 2.758,18
CORIA, Anibal	2193	\$ 4.137,27

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3241

Villa Gesell, 19 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 4227, año 2014, letra D, iniciado por el Señor Director del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 012/14 para la "ADQUISICION DE TRES MIL METROS CUBICOS (3.000 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION DE CALLES EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 3045/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: correspondiente a GARMENDIA, Oscar y la OFERTA N° 2: correspondiente a MANZO, Diego.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a GARMENDIA, Oscar;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 012/14 para la DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION DE CALLES EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma GARMENDIA, Oscar por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000).

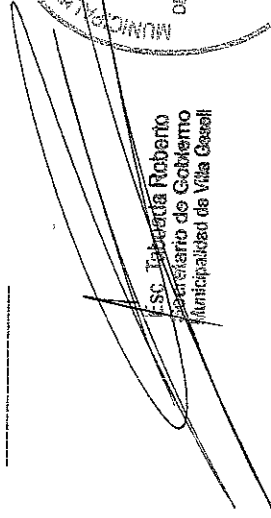
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 2.8.9.0 Servicios Públicos.....\$ 375.000

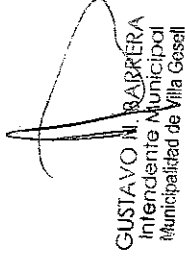
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.--

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Esc. Patricia Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3241

Villa Gesell, 19 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 4227, año 2014, letra D, iniciado por el Señor Director del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 012/14 para la "ADQUISICION DE TRES MIL METROS CUBICOS (3.000 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION DE CALLES EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 3045/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: correspondiente a GARMENDIA, Oscar y la OFERTA N° 2: correspondiente a MANZO, Diego;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a GARMENDIA, Oscar;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 012/14 para la "ADQUISICION DE TRES MIL METROS CUBICOS (3.000 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION DE CALLES EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma GARMENDIA, Oscar por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 2.8.9.0 Servicios Públicos.....\$ 375.000

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3242

Villa Gesell, 19 DIC 2014
VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la renuncia a su cargo del agente GIOIA, Emilce Úrsula (Leg. N° 3995) a partir de quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. GIOIA, Emilce ---
--- Úrsula (Leg. N° 3995-D.N.I., quien cumplía funciones en Acción Social.

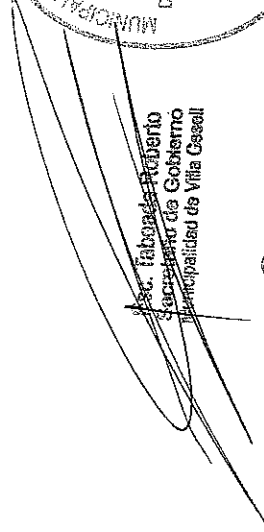
ARTICULO 2º: ABONESE al agente GIOIA, Emilce Úrsula (Leg. N° 3995-D.N.I. ---
--- N° 22.590.025) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2014.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
--- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

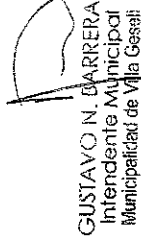
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

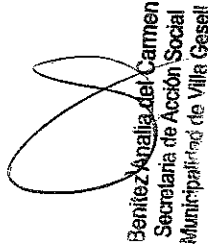
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
--- Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


Dr. Fabiana Roberto
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3243

Villa Gesell, 19 DIC 2014

Director del Hospital; y
VISTO: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal medico que realizó la cobertura de la llamada quinta (5º) guardia pasiva durante el mes de noviembre del año dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó la cobertura de la quinta (5º) guardia pasiva por veinticuatro (24) horas durante el mes de noviembre del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
SANCHEZ, Carlos (8143)	Cardiología	\$ 2.800

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3244

Villa Gesell, 19 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal medico que realizó la cobertura de la llamada quinta (5º) guardia activa durante el mes de noviembre del año dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó la _____ cobertura de la quinta (5º) guardia activa por veinticuatro (24) horas del mes de noviembre del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
FALON, Marcela (8416)	Pediatría	\$ 2.800
MORENO, Carlos (8221)	Cirugía	\$ 2.800
CALATRAVA, Liliana (8385)	Pediatría	\$ 2.800
MOLDES, Vanina (8413)	Clinica	\$ 2.800
FORMICA, Gabriel (8227)	UTI	\$ 3.050

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Gobierno a cargo de la secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Carla Gabriela Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3245

Villa Gesell, 19 DIC 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TRAVERSO, Alejandra (Leg. N° 2642) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TRAVERSO, ---
--- Alejandra (Leg. N° 2642) el que pasara a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014).--
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---

--- Personal.---

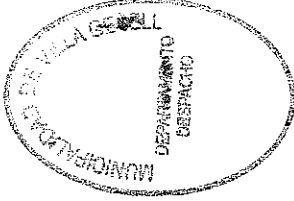
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---

--- Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

[Firma]
Dra. Alejandra Ruberto
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Firma]
GUSTAVO N. BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3246

Villa Gesell, 19 DIC 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TISERA, Martín Ariel (Leg. N° 3605) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

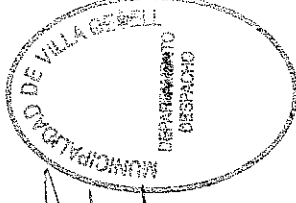
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente TISERA, Martín Ariel - (Leg. N° 3605) el que pasara a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --- Personal.---

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --- Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Esc. Tatiana Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3247

Villa Gesell, 19 DIC 2014

V I S T O: El Expediente N° 2510, letra S,
año 2014, iniciado por el Sr. SANCHEZ, Patricio; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

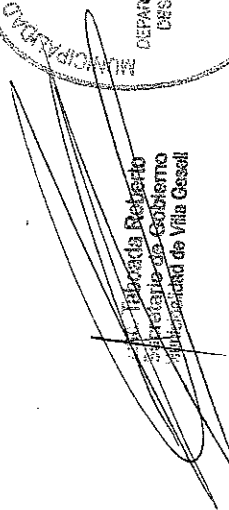
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Sr. SANCHEZ, Patricio por la ----- suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

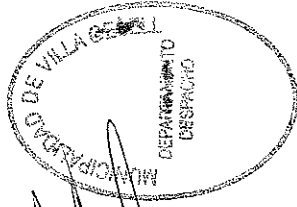
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL
DEPARTAMENTO
DESPATCHO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3248

Villa Gesell, 19 DIC 2014

V I S T O: El Expediente N° 2773, letra, O
año 2014, iniciado por el Sr. OZORES, German; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

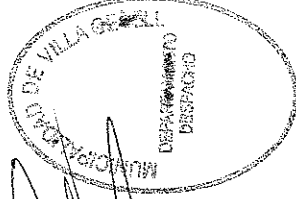
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Sr. OZORES, German por la suma _____ de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____-imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Roberto Taborda
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3249

Villa Gesell, 19 DIC 2014

VISTO: El Expediente 5148, letra O, año 2014, iniciado por el Señor ORTIZ, Héctor, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "DESFILÉ NAVIDEÑO" que se llevara a cabo el día 23 de diciembre del dos mil catorce (2014) a las 19:00 horas desde la Casa de la Cultura hasta la Plaza 1era Junta,;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

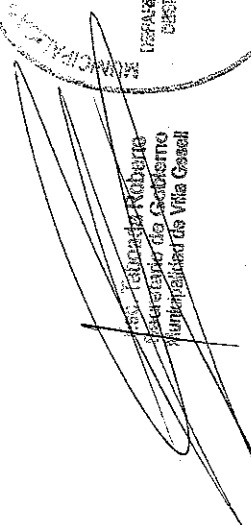
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "DESFILÉ NAVIDEÑO" --- que se llevara a cabo el día 23 de diciembre del dos mil catorce (2014) a las 19:00 horas desde la Casa de la Cultura hasta la Plaza 1era Junta

ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las --- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3250

Villa Gesell, 19 DIC 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175-D.N.I. N° 21.904.715) que cubrió las guardias extras retroactivo al primero (1°) de julio y hasta el (31) treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABONESE al agente CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175-D.N.I.

N° 21.904.715) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650) retroactivo al primero (1°) de julio y hasta el (31) treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

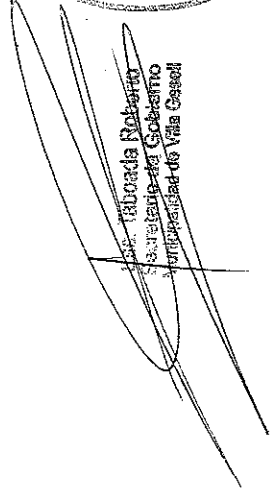
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario

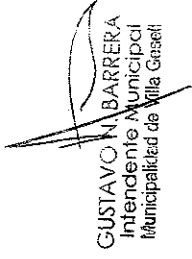
de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y

archívese.


Roberto Taborda
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3251

Villa Gesell, 19 DIC 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria por cubrir quinta guardia activa a la Dra. MOLDES, Vanina (Leg. Nº 8413);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. MOLDES, Vanina (Leg. Nº 8413-D.N.I. Nº ---

---30.183.475) como tarea extraordinaria, por realizar quinta guardias activas retroactivas al mes de agosto por los días y las sumas que a continuación se indican:

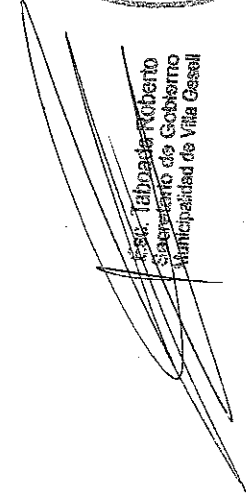
<u>DIAS</u>	<u>IMPORTE</u>
29/8	\$ 900
30/8	\$ 2.100
31/8	\$ 1.050
31/10	\$ 1.050
29/11	\$2.800

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

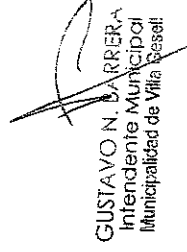
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3252

Villa Gesell, 19 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 3646, año 2014, letra S, iniciado por el Sr. Director de Obras Públicas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2594/14 se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 010/14 para la provisión de carpintería de aluminio exterior para ser colocada en el edificio del materno infantil;

Que a fojas 29 se materializa y se prueba el inicio del segundo llamado por considerarse desierto el primer llamado;

Que en el desarrollo del segundo llamado se presenta una sola oferta;

Que a fojas 64 se presenta la única oferente a los efectos de hacer uso de lo estipulado en el Artículo 12 de las Clausulas Generales y Artículo 5° de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando el retiro en tiempo y forma de la oferta;

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario declararla desierta;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra habilitado de esta forma para efectuar la contratación directa, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 5°.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el segundo llamado a la Licitación Privada N° 010/14, para la **PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO EXTERIOR PARA SER COLOCADA EN EL EDIFICIO DEL MATERNO INFANTIL.**

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a efectuar la contratación directa de la provisión - de la carpintería de aluminio exterior para ser colocada en el materno infantil.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. y archívese.



Eduardo R. Riquelme
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARREZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3252

Villa Gesell, 19 Dic 2014

VISTO: El Expediente N° 3646, año 2014, letra S, iniciado por el Sr. Director de Obras Públicas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2594/14 se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 010/14 para la provisión de carpintería de aluminio exterior para ser colocada en el edificio del materno infantil;

Que a fojas 29 se materializa y se prueba el inicio del segundo llamado por considerarse desierto el primer llamado;

Que en el desarrollo del segundo llamado se presenta una sola oferta;

Que a fojas 64 se presenta la única oferente a los efectos de hacer uso de lo estipulado en el Artículo 12 de las Clausulas Generales y Artículo 5° de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando el retiro en tiempo y forma de la oferta;

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario declararla desierta;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra habilitado de esta forma para efectuar la contratación directa, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 5°;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

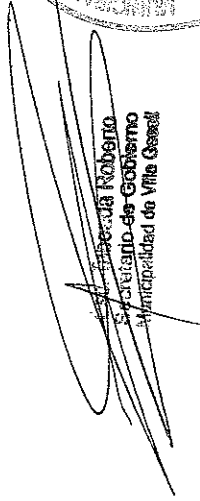
ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el segundo llamado a la Licitación Privada N° 010/14, para la **PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO EXTERIOR PARA SER COLOCADA EN EL EDIFICIO DEL MATERNO INFANTIL.**

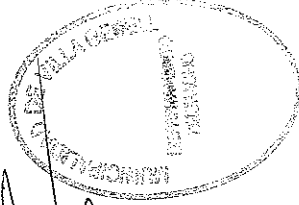
ARTICULO 2°: AUTORIZASE a efectuar la contratación directa de la provisión de la carpintería de aluminio exterior para ser colocada en el materno infantil.

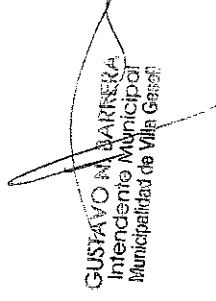
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. y archívese.


Roberto de la Haza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3253

Villa Gesell, 22 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal medico que realizó la cobertura de la llamada quinta (5º) guardia activa durante el mes de noviembre del año dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó la cobertura de la quinta (5º) guardia activa por doce (12) horas durante el mes de noviembre del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

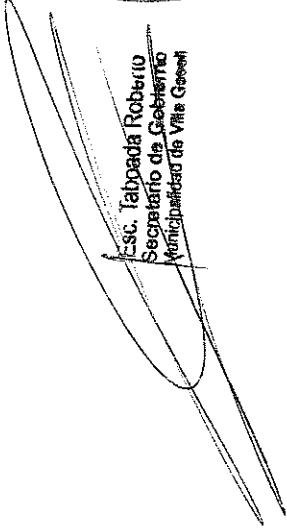
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
BAEZA, Eliana (8381)	Pediatría	\$ 1.400

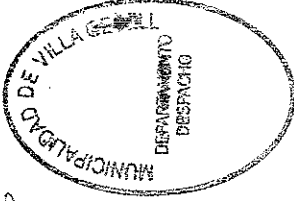
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

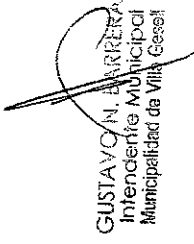
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Csc. Gabriela Roberio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3254

Villa Gesell, 22 DIC 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2319/14 mediante el cual se efectuaba la baja por jubilación del Agente RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg. N° 609-D.N.I. N° 11.038.192);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

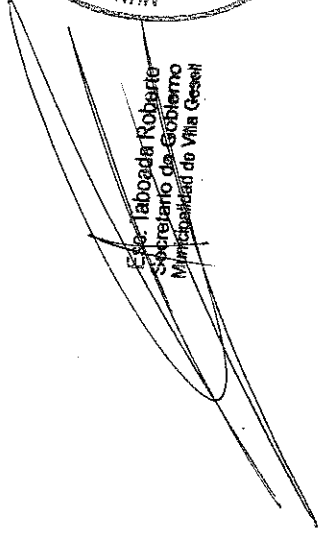
DECRETA

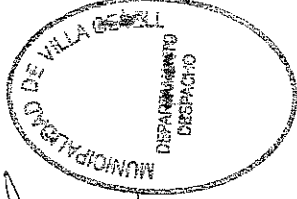
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2319/14 mediante el cual se efectuaba la baja por jubilación del Agente RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg. N° 609-D.N.I. N° 11.038.192), a partir del 22 de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Roberto Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3255

Villa Gesell, 22 DIC 2014

V I S T O: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al nuevo Secretario
de Cultura y Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SECRETARIO DE CULTURA Y
EDUCACION al Sr. RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg. Nº
609-D.N.I. Nº 11.038.192) a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil
catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-08-00-1-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

[Firma]
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Firma]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3256

Villa Gesell, 22 DIC 2014

V I S T O: Que el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014) opera el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar el vencimiento del mismo para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

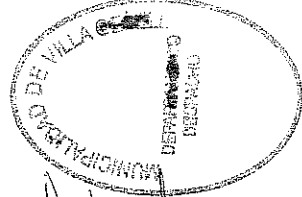
D E C R E T A

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día nueve (9) de enero de dos mil --- quince (2015) el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.



Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3257

Villa Gesell, 22 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 4929, letra C, año 2014, iniciado por el Sr. COPERCHINI, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar los gastos de Mar de las Pampas en concierto;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

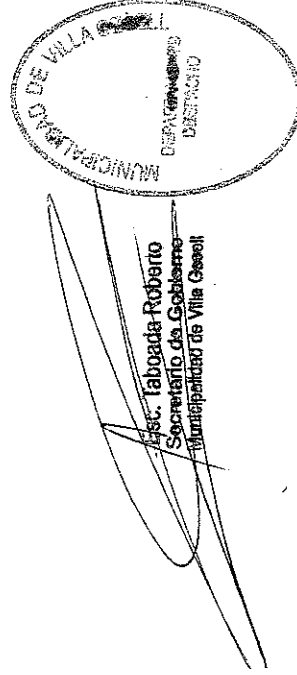
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. COPERCHINI, Pedro -----
----- (Presidente de PRO.A.) por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
PROMOCION TURISTICA: 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3259

23 DIC 2014

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 2020, letra R, año 2014 iniciado por Raíz Natural S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se inicia el reclamo de pago de trabajo realizado en los meses de enero, febrero y marzo de dos mil catorce (2014) que consistieron en uso de pala cargadora, colocación de conchilla y maderas para acceso a la playa en Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul;

Que las horas trabajadas ascienden a 428, la conchilla entregada fueron 66 m3 y la madera 320 metros;

Que mediante Orden de Compra N° 5519 se reconoce el pago de lo reclamado;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

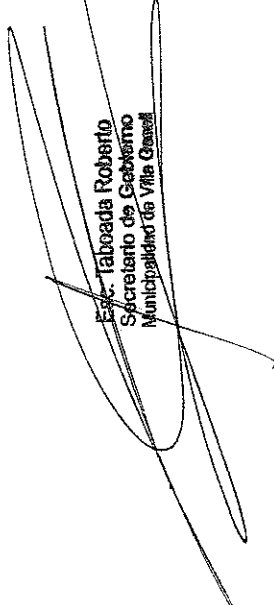
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

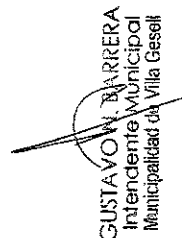
ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 5519 por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DIEZ (\$ 142.010) a favor del proveedor 2036 RAIZ NATURAL S.A.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.---

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Eduardo Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3260

Villa Gesell, 23 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 3157, letra A,

año 2012, iniciado por el Sr. AIZPURI, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

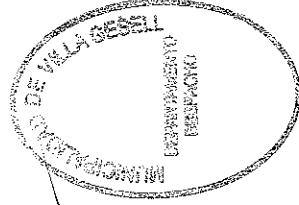
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. AIZPURI, Mariano, nomenclatura Catastral VI-G-25-4-2, Cuenta Municipal 10239024.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboella Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3262

Villa Gesell, 23 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 798, letra R, año 2014, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, Teresa de Jesús; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

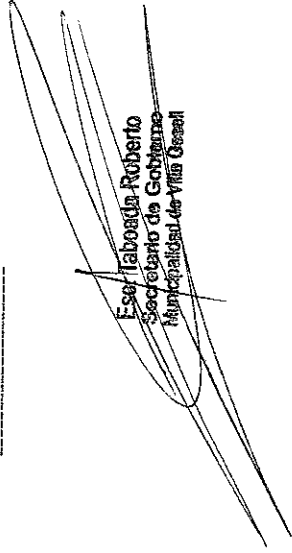
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ, Teresa de ----
----- Jesús por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

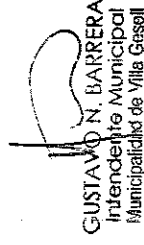
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Escribano Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3263

23 DIC 2014

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 2781, letra, s
año 2014, iniciado por a la Sra. SOTO, Gladys; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

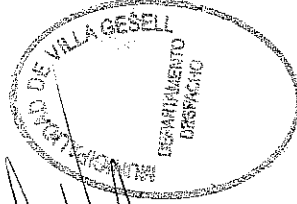
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SOTO, Gladys por la -----
----- suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Habacías Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3264

Villa Gesell, 23 DIC 2014

V I S T O: El Expediente N° 4171, letra, R
año 2014, iniciado por el Sr. RUIZ, Néstor Víctor; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

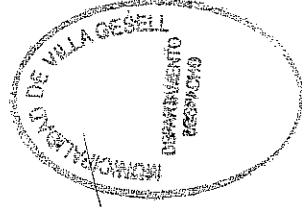
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. RUIZ, Néstor Víctor por la -----
----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

En Abogado Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3265

Villa Gesell, 23 DIC 2014

V I S T O: El Expediente N° 5273, letra, F
año 2014, iniciado por a la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

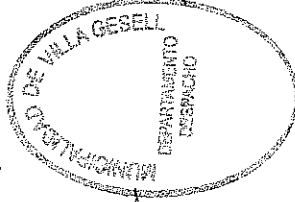
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3268

Villa Gesell, 23 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 289, letra M, año 2014, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Elisa ; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

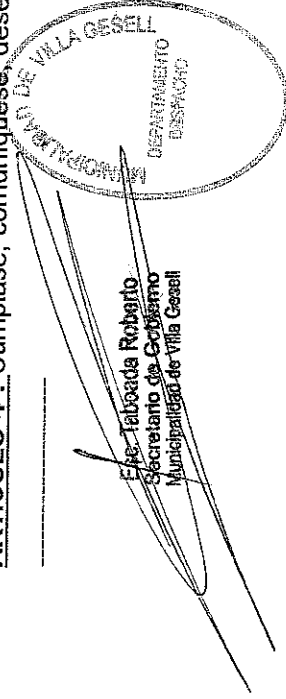
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sra. MARTINEZ, Elisa por la suma _____ de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3267

Villa Gesell, 23 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 1143, letra M,
año 2014, iniciado por la Sra. MELGAR, Raquel; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

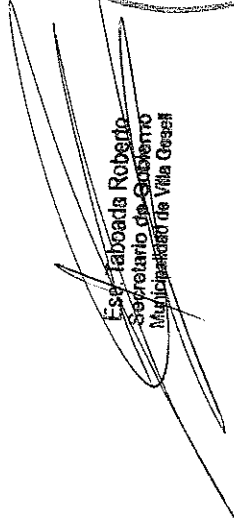
DECRETA

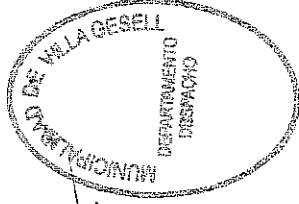
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MELGAR, Raquel por -----
----- la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Esdras Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3269

29 DIC 2014

Villa Gesell,
V I S T O: La Orden de Compra N° 5660
correspondiente a VALLO SERVICIOS S.A.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma se concretó la
contratación de baños químicos;
Que a los efectos de autorizar el pago, la
Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

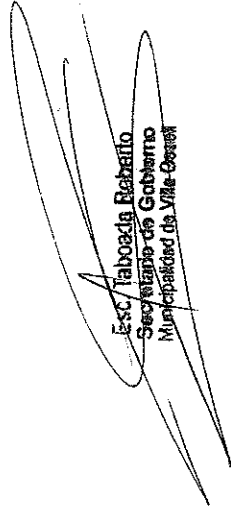
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

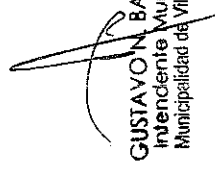
ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 5660
por un valor de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a favor del proveedor
1942 VALLO SERVICIOS.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de
Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Esc. Taboada Raballo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3271

Villa Gesell, 29 DIC 2014

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 3196/14 el cambio de área del agente CLAVERO, Carolina a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

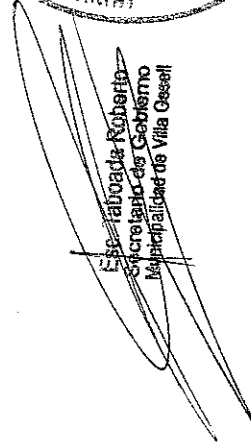
DECRETA

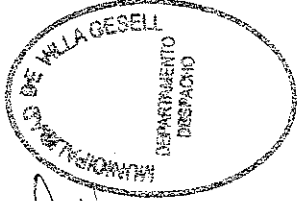
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 3196/14 la designación ---
---del agente CLAVERO, Carolina a partir del dieciséis (16) de
diciembre de dos mil catorce (2014)---

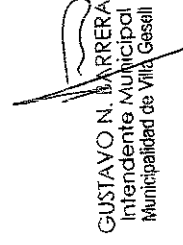
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
---de Gobierno a cargo de la Secretaria Hacienda.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3272

Villa Gesell, 30 DIC 2014
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
22897591 remitido por la Sra. FLEURY, Gimena Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al
cargo a partir del doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. FLEURY,
Gimena Soledad (Leg. N° 3975-D.N.I. N° 26.436.344) a partir
del doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones
en el Hospital.

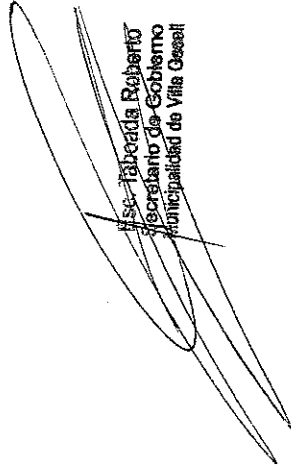
ARTICULO 2°: ABONESE al agente FLEURY, Gimena Soledad (Leg. N° 3975-
D.N.I. N° 26.436.344) la cantidad cinco (5) días de licencia
anual no gozada proporcional 2014.

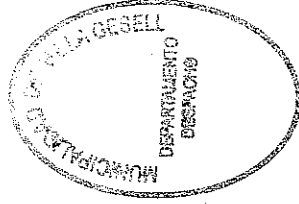
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

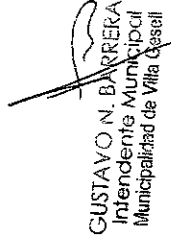
ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Roberto Taborda
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3273

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2144/14 mediante el cual se establecía el porcentaje de asignación por función del agente ALAYA, Nicolás (Leg. N° 2672)

Que el porcentaje mencionado pasara a ser del ochenta por ciento (80%) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2144/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce de Asignación por función al Sr. ALAYA, Nicolás (Leg. N° 2672).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

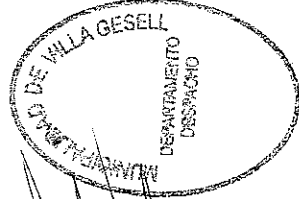
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de

Gobierno a cargo de la secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



[Signature]
Eduardo Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3274

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de recategorizar al agente EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003-D.N.I. N° 25.365.641) en categoría 26, sin estabilidad, a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE al agente EZPELETA, Leandro Esteban ---

--- (Leg. N° 4003-D.N.I. N° 25.365.641) quien pasará a revestir la Categoría 26, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 4.486,73), a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014). ---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---

--- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

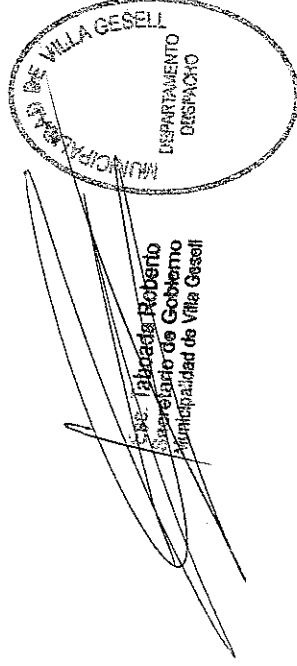
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-1-0. ---

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de

--- Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda. ---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese. ---



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3275

Villa Gesell, 30 DIC 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

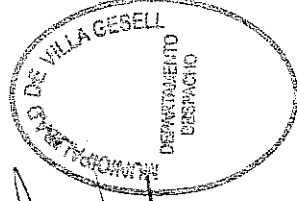
ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003) el equivalente al setenta por ciento (70%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Roberto Taboada
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del agente BAZA, Bárbara (leg. N° 4071) para cumplir funciones en la Playa Integrada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

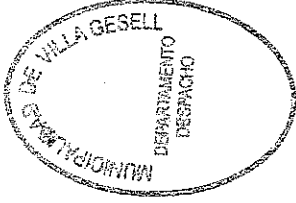
ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) a la Sra. BAZA, Bárbara (Leg. N° 4071-D.N.I. N° 38.043.392) en categoría. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON TRES CTVS. (\$ 3.127,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Playa Integrada.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 110-01-08-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

Esc. Gabriela Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3277

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2658/14 mediante el cual se abonaba Tarea Extraordinaria al agente EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2658/14 mediante el cual - se abonaba Tarea Extraordinaria al agente EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario - Gobierno a cargo de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

[Firma]
Esc. Ignacio Roberio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Firma]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3278

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 5326, letra L,
año 2014, iniciado por el Sr LEITES, Mario; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. LEITES, Mario por la -----

----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Escr. Eduardo Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3279

Villa Gesell, 30 DIC 2014

V I S T O: El Expediente N° 4151, letra M, año 2014, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Graciela Noemí; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

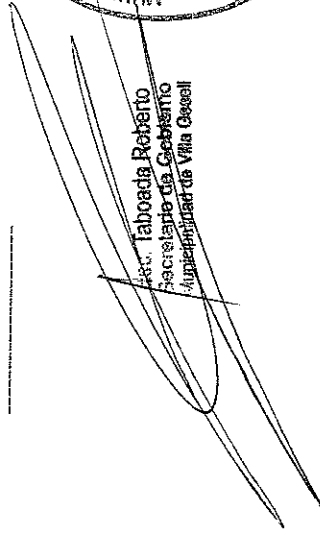
DECRETA

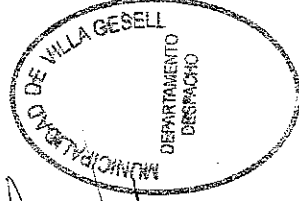
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MARTINEZ, Graciela Noemí _____ por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

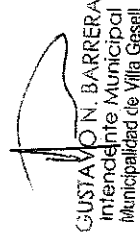
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sec. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3280

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor Sub-Director de Seguridad en playa; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Sub-Dirección de Seguridad en playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

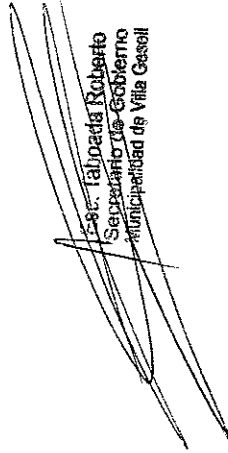
DECRETA

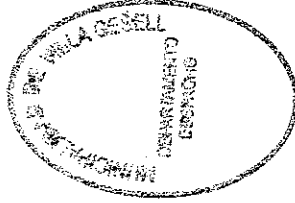
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a el Sr. RIVERO, Luis Maria (Leg. Nº 70030.D.N.I. Nº 8.704.304) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Sub-Dirección de Seguridad en Playa.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Lic. Talonada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3281

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a el Sr. RIVERO, Luis María (Leg. N° 70030);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----

-----TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al agente RIVERO, Luis María (Leg. N° 70030-D.N.I. N° 8.704.304) por el período que va desde el primero (1°) y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014);-----

ARTICULO 2°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----

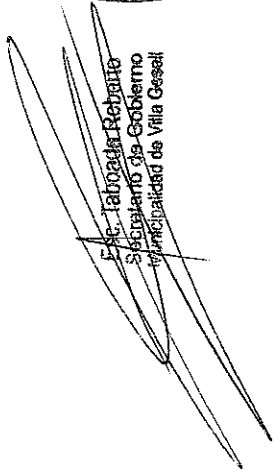
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0-----

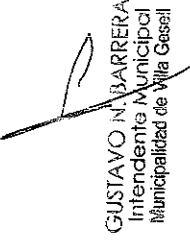
ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario

----- de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3282

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 3392, letra A,
año 2014, iniciado por el Sr. ALEMANI, Alfredo Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16 otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

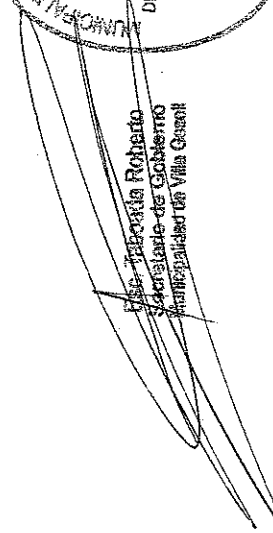
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
_____ de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2014 a el Sr. ALEMANI, Alfredo Enrique, nomenclatura Catastral VI-B-13C-3-4,
Cuenta Municipal 15358001._____

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes._____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
_____ Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda._____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese._____


Roberto Taborda
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3283

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 3829, letra D,
año 2014, iniciado por el Sr. DUARTE, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

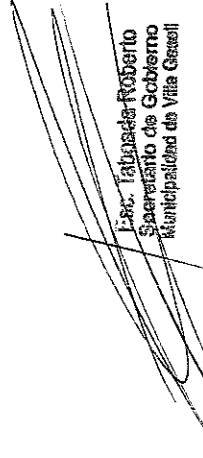
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----

----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. DUARTE, José, nomenclatura Catastral VI-
G-125-8-2 Cuenta Municipal 1392007X-----

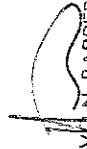
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Lic. Tabares Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3284

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.
Sub-Director de Inspección General de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la
designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a
partir del diez (10) de diciembre y hasta el treinta y uno (31)
de diciembre de dos mil catorce (2014), Cat. 71, con un régimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES
MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes
personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
SOUZA, Alan Adrian	3196	36.918.300
GOMEZ, Karina	3844	32.471.940
TREJO, Axel Emanuel	3663	40.025.582
CANALE, Mariano	4075	94.056.898
PERRETA, Juan Cruz	3738	38.302.095
BAZAN, Simms	4074	38.676.061
TALAVERA, Ricardo	4079	35.618.197
RODRIGUEZ, Mastronardi	3640	36.383.711
TABARES, Guillermo	3120	33.939.802
DOPICO, Jose	4073	10.647.113
MILOBARA, Luciano	4076	30.873.550
BULACIO, Ayelen del Valle	4072	38.936.316

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----Imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



[Signature]
Dra. Fabrega Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3285

Villa Gesell, 30 DIC 2014

Ofician de Personal; y

VISTO: El informe efectuado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente CASTELLANI, Luis Leonardo (Leg. N° 201) mediante Decreto N° 3172/14 se deberá abonarse la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

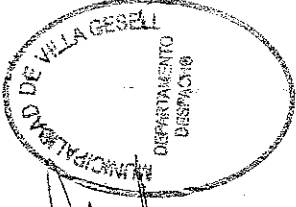
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. CASTELLANI, Luis Leonardo (Leg N° 201) D.N.I.N° 04.415.195) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia no gozada del año 2014.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3286

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto los Decretos N° 3175 y 3176 a partir del quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014), mediante los cuales se dejaba sin efecto las designaciones de OCHOA Alicia (Leg. N° 2030) y SUAREZ, Elina (Leg. N° 2702);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

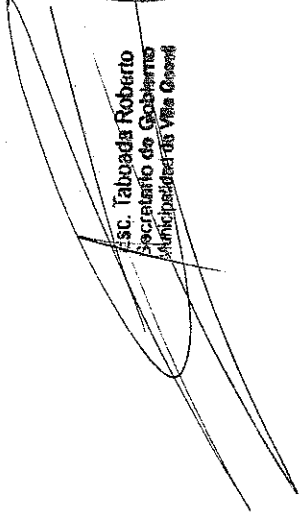
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO los Decretos N° 3175 y 3176 a partir del quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014), mediante los cuales se dejaba sin efecto las designaciones de OCHOA Alicia (Leg. N° 2030) y SUAREZ, Elina (Leg. N° 2702).

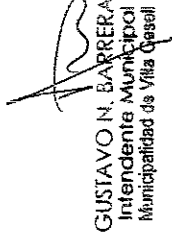
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3287

Villa Gesell, 30 DIC 2014

Oficina de Personal; y
V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del veintidos (22) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg. 609);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

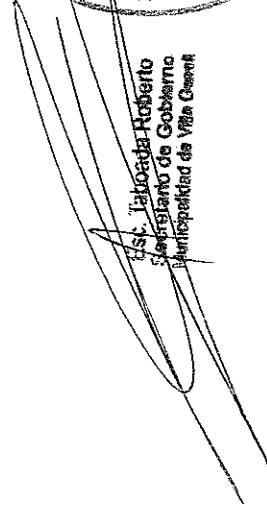
DECRETA

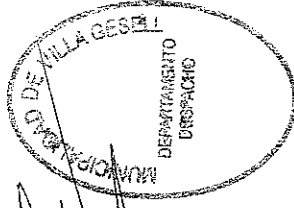
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del veintidos (22) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg. N° 609) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

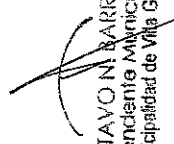
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


D. Sc. Talleda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3288

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del

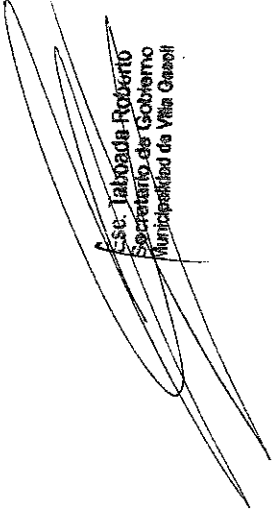
-----primero (1º) y hasta el (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) al Sr. ARCE, Favió (Leg. Nº 4080-D.N.I. Nº 28.010.697.) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Ese. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell





GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



GHERLONE DIEGO ARIEL
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3289

Villa Gesell, 30 DIC 2014
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
22897467 remitido por la Sra. Montero, Elba; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al
cargo a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. MONTERO, Elba
(Leg. N° 3991-D.N.I. N° 13.923.209) a partir del veintidos (22) de
diciembre de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en el Hospital.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MONTERO, Elba (Leg. N° 3991
D.N.I. N° 13.923.209) la cantidad tres (3) días de licencia anual
no gozada proporcional 2014.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Taboada Ruberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3290

Secretario de Gobierno; y

Villa Gesell, 30 DIC 2014

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 13/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

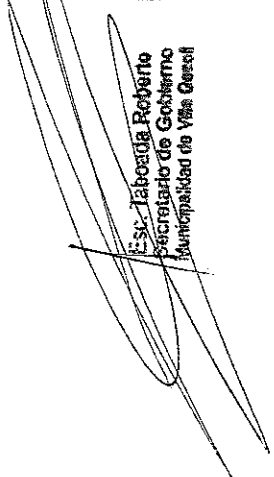
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. TORRILLO, Gastón (Leg. Nº 70020-D.N.I. Nº 28.258.363) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.851,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. CHAPUIS, Marcelo (Leg. Nº 70061-D.N.I. Nº 18.535.625) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.851,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

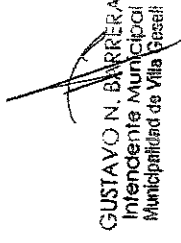
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


Sr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3291

Villa Gesell, 30 DIC 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 22434945 remitido por el Sr. BERGILLI, Néstor Darío; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. BERGILLI, Néstor Darío (Leg. N° 4004-D.N.I. N° 18.392.223) a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014) quien cumplía funciones en Transito.

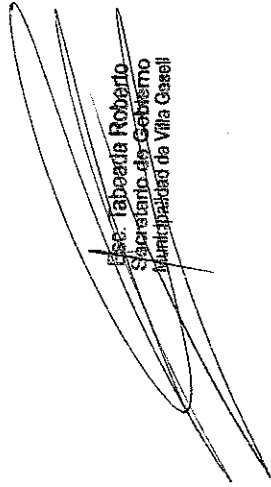
ARTICULO 2º: ABONESE al agente BERGILLI, Néstor Darío (Leg. N° 4004-D.N.I. N° 18.392.223) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada año 2014.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

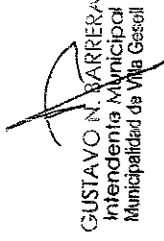
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Lic. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3292

Villa Gesell, 30 DIC 2014

Ofician de Personal; y

V I S T O: El informe efectuado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente ALVAREZ, Ana María Guadalupe (Leg. N° 2182-D.N.I.N° 17.222.701) la cantidad de veintitún (21) días de licencia anual no gozada año 2013 y veinte (20) días proporcional 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

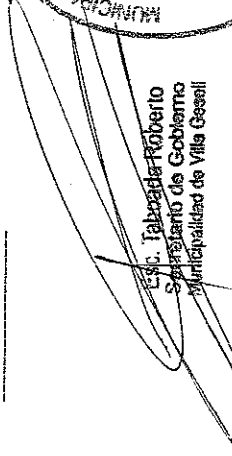
DECRETA

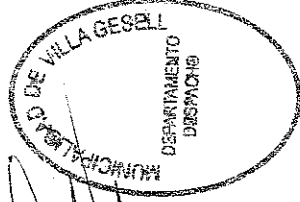
ARTICULO 1º: ABONESE a la Sra. ALVAREZ, Ana María Guadalupe (Leg N° 2182-D.N.I.N° 17.222.701) la cantidad de veintitún (21) días de licencia anual no gozada año 2013 y veinte (20) días proporcional 2014.

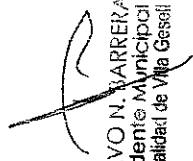
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Lsc. Talavera Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3293

Villa Gesell, 30 DIC 2014

Ofician de Personal; y

V I S T O: El informe efectuado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente RONCORONI, Atilio Vicente Javier (Leg. N° 1609) deberá abonarse la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozada año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

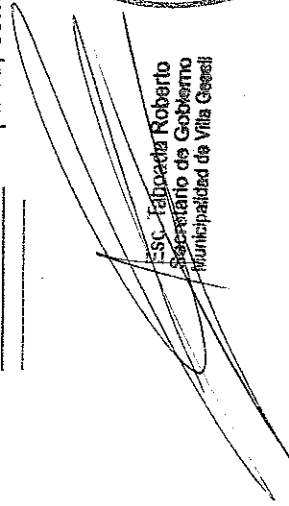
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Sr. RONCORONI, Atilio Vicente Javier (Leg N° 1609-D.N.I.N° 13.196.728) la cantidad de veintiséis (26) días de licencia no gozada del año 2014.

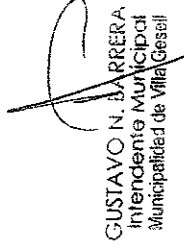
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO:** 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3295

Villa Gesell, 30 DIC 2014

Personal; y

CONSIDERANDO:

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

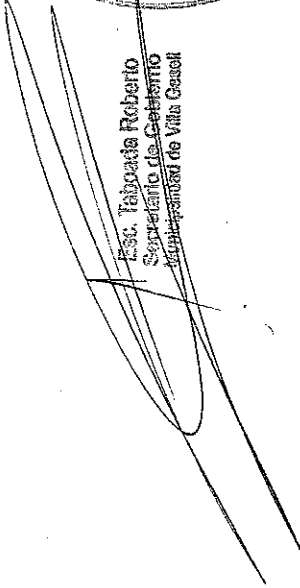
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Permanente, sin estabilidad, ----- retroactivo al primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. CORDOBA, Adrián (Leg. Nº 2075-D.N.I. Nº 18.457.165), en Cat. 14, sin estabilidad, con un régimen horario de cuarenta y cuatro horas (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CAUTRO MIL SEISCIENTOS DOS CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.602,88), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Est. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3314

Villa Gesell, 30 DIC 2014

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

VISTO: el Memorando elevado por la

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente OCHOA, Alicia Mabel (Leg. N° 2030), a partir del primero (1°) de enero de dos mil quince (2015), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de veintitún (21) días de licencia anual no gozada del año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente OCHOA, Alicia Mabel (Leg. N° 2030---
D.N.I. N° 14.943.435) a partir del primero (1°) de enero de dos mil quince (2015), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente OCHOA, Alicia Mabel (Leg. N° 2030-D.N.I.
N° 14.943.435) la cantidad de veintitún (21) días de licencia anual no gozada del año 2014.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell
Sra. Migliorisi Adriana Edith
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell